que la Compañía Energía eléctrica de Cataluña no cumpla debidamente el contrato, se consulte el caso a los abogados asesores y se obre en consecuencia.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a los cuarenta minutos de empezada de todo lo cual extendióse la presente acta que firman todos los asistentes junto con el infrascrito Secretario que certifico.

Diligencia y certifico: Que hoy día ocho de noviembre de mil novecientos veintidós, no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de número de Sres. Concejales.